



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN ABRIL



Conste por el tenor del presente Convenio, lo siguiente:

PRIMERA (DE LAS PARTES). - Formarán parte del presente Convenio:

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con C.I. N° 968680 Cb., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba; a través de la **Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la UMSS**, representada por su Directora, **Lic. Ruth Patricia Rodas Zurita**, con C.I. N° 3133938 Cb., electa y reconocida mediante Resolución Rectoral N° 697/20, de fecha 28 de diciembre de 2020; que, en lo sucesivo, y para fines del presente Convenio, se denominará **ESFOR-UMSS**.
- 1.2. La **Fundación Abril**, organización de la sociedad civil en Bolivia, con sede legal en la Calle Martín Cárdenas S/N, de la ciudad de Cochabamba, con NIT. 170454029, representada legalmente por Efraín Orlando Luizaga Amurrio; que, en lo sucesivo, y para fines del presente Convenio, se denominará **LA FUNDACIÓN**.

SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES). -

La **Fundación Abril** es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, que desarrolla proyectos de cooperación internacional en las temáticas del acceso al agua y saneamiento, la agroecología y la soberanía alimentaria.

La **ESFOR**, es una instancia académica, tiene la temática de la Agroforestería como línea de formación, tanto en la carrera de licenciatura en Ingeniería Forestal, como en el Programa Desconcentrado de Ingeniería Agroforestal.

La **ESFOR** está introduciendo el tema de olivicultura como una temática académica institucional, principalmente en actividades de investigación que redundarán en las de enseñanza-aprendizaje e interacción.

La **ESFOR** tiene serios problemas de acceso al agua para sus actividades académicas, particularmente para sus actividades de agricultura urbana y periurbana (manejo del huerto), y el invernadero.

TERCERA (DEL OBJETO). - Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las dos instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de implementar el proyecto "Consumo Responsable, Soberanía Alimentaria y Comercio Justo, con enfoque de Economía Social y Solidaria, en la Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba-Bolivia)", financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación, a través de la Universidad de Córdoba (UCO) en España.

CUARTA (DEL ALCANCE). - Este Convenio, por su importancia y alcance, sienta bases para el desarrollo de las actividades de cooperación interinstitucional.

QUINTA (DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS). - A partir del presente Convenio, podrán surgir otros convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración, que no estén definidas en el mismo.

SEXTA (DE LAS OBLIGACIONES). - Las partes se obligan a:

LA FUNDACIÓN

- a) Garantizar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto según el cronograma establecido.
- b) Manejar los fondos y su rendición según las normas establecidas por el financiador del proyecto y la normativa boliviana.
- c) Realización de actividades de capacitación y sensibilización, que tengan relación con el Consumo Responsable, Soberanía Alimentaria y Comercio Justo.
- d) Acompañar la realización de tres investigaciones académicas que tengan relación con el Consumo Responsable, Soberanía Alimentaria y Comercio Justo.



- e) Realización de un sistema de cosecha de agua de lluvia de 52.000 litros y un huerto agroecológico demostrativo, en predios de la ESFOR.
- f) Coadyuvar con la realización del curso virtual: "Curso Básico de Olivicultura Sostenible".
- g) Coadyuvar con la realización de un Congreso virtual de Agroforestería

La ESFOR-UMSS

- a) Participar en los espacios y momentos de capacitación y sensibilización que tengan relación con el Consumo Responsable, Soberanía Alimentaria y Comercio Justo.
- b) Facilitar la realización de una investigación académica sobre la olivicultura.
- c) Proporcionar espacios en los predios de la ESFOR, para la realización de un sistema de cosecha de agua de lluvia de 52.000 litros y un huerto agroecológico, y coadyuvar con el trabajo voluntario de los estudiantes y docentes interesados, una vez que las clases presenciales sean reactivadas y cuando las medidas de bioseguridad y las normativas institucionales sobre restricciones de movilización y otras por bioseguridad, así lo permitan. El sistema de cosecha de agua será implementado a través de la Tecnología Social, una herramienta apropiada que LA FUNDACIÓN ya aplica con éxito desde hace años en unidades educativas.
- d) Coadyuvar con la realización de un Congreso virtual de Agroforestería

Cabe aclarar que la **ESFOR-UMSS** no realizará ningún aporte económico.

SÉPTIMA (DE LAS ENMIENDAS). - El presente Convenio podrá ser modificado las veces que fuere necesario, previo acuerdo de partes, y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda, que pasará a formar parte del Convenio original.

OCTAVA (DE LA VIGENCIA). - Tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo quedar sin efecto ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por conveniencia de una de las partes; comunicando la decisión mediante carta, con treinta (30) días de anticipación, y estableciendo los fundamentos para la resolución, teniendo siempre presente evitar perjuicios severos.

NOVENA (DE LA CONFORMIDAD). - En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las Partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los 2 días del mes de agosto del año 2021.




Julio César Medina Gamboa
Rector - UMSS


Efraín Orlando Luizaga Amurrio
Presidente Fundación Abril


Lic. Ruth Patricia Rodas Zurita
Directora - ESFOR - UMSS


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS